



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**  
**Resolución Directoral Regional**

N° 006 -2025-GRA/GG-ORADM

Ayacucho, **03 FEB. 2025**

**VISTO:**

El Informe N° 59-2025-GRA/GG-ORADM-OAPF de fecha 30 de enero del 2025, del Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, quien solicita la modificación del Plan Anual de Contratación – **Versión 04** para el año 2025 del Gobierno Regional de Ayacucho, de conformidad a la normatividad de la Contratación Pública, demás actuados, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece lo siguiente:

*“Artículo 15. Plan Anual de Contrataciones*

*15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.*

*15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento (...);*



Que, según el numeral 6.2. del Art. 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala taxativamente que “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”; a su vez, en el numeral 6.3 de la citada norma señala que “La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso”;

Que, en la sección VII Disposiciones Específicas de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, señala: “7.3. El contenido del Plan Anual de Contrataciones, El PAC debe contener: a) Todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems, b) Los procedimientos de selección que serán realizados por otras entidades, sea mediante el desarrollo de compras corporativas o el encargo del procedimiento de selección. Considerando que también pueden incorporarse en las compras corporativas los requerimientos de las Entidades cuyos montos estimados no superen las ocho Unidades Impositivas Tributarias (8 UIT), estas contrataciones deberán estar incluidas en el PAC de cada Entidad participante, c) Los procedimientos de selección que no fueron convocados el año fiscal anterior, y aquellos declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo, d) Aquellos procedimientos de selección que durante el año fiscal anterior hayan sido declarados nulos de oficio, por defectos o vicios en los actos preparatorios, cuya necesidad persiste conforme a lo manifestado por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo. En los casos de procedimientos de selección según relación de ítems, la inclusión en el PAC solo aplicará para los ítems declarados desiertos o nulos, según corresponda, e) Las contrataciones previstas en el literal f) del artículo 4 de la ley, así como en los literales d), e) y f) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley, f) Las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco, salvo que el monto de la contratación sea igual o inferior a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, g) Las contrataciones que se sujeten a regímenes especiales creados de acuerdo a Ley”; “7.4. De la aprobación del Plan Anual de Contrataciones, 7.4.1. El PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad; 7.4.2. El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA.”; “7.5. Del registro y publicación del Plan Anual de Contrataciones, 7.5.1 El registro y publicación en el SEACE de la información del PAC está a cargo del OEC a través de los usuarios debidamente autorizados que cuenten con certificado SEACE y acceso al módulo PAC, 7.5.2. Previo al registro en el SEACE de la información del PAC, la Entidad debe completar la información del PIA en la opción que muestra el SEACE. La Entidad debe registrar y publicar la información requerida en el módulo PAC del SEACE, siguiendo los lineamientos detallados en el Manual del Usuario del Módulo PAC del SEACE así como en el instructivo del Formato PAC u otros documentos de orientación que se publiquen para dicho efecto, 7.5.3. Una vez efectuado el registro del PAC en el SEACE no es necesaria su remisión al OSCE por medio escrito, salvo que el OSCE o solicite en el ejercicio de sus funciones, 7.5.4. El PAC debe ser publicado en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobado, incluyendo el documento de aprobación, 7.5.5. Adicionalmente, el PAC debe publicarse en el portal web de la Entidad, si lo tuviere, así como estar a disposición de los interesados en el OEC de la Entidad, para que pueda ser revisado y/o adquirido a costo de reproducción”;



Que, mediante Informe N° 059-2025-GRA/GG-ORADM-OAPF de fecha 30 de enero del 2025, el C.P.C. Jhonny Huaraca Aylas – Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, solicita al Director Regional de Administración la modificación del Plan Anual de Contratación – **Versión 04** para el año 2025, del Gobierno Regional de Ayacucho;

En uso de las facultades conferidas por la Ley 27867 -Ley Organica de Gobiernos Regionales y su modificatorias, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Ejecutiva Regional N° 186-2024-GRA/GR – Delegación de Facultades y Resolución Ejecutiva Regional N° 711-2024-GRA/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Ayacucho – Unidad Ejecutora: 001-770 Sede Central – **Versión 04** para el año fiscal 2025, con la **INCLUSIÓN** del proceso de selección que se detalla en el Anexo 01 adjunto, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a La Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal del Gobierno Regional de Ayacucho, para que publique el contenido de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

**ARTICULO TERCERO. – DISPONER**, que la Unidad de Informática publique en igual plazo la presente Resolución y la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2025 en la web de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**





# PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

B) AÑO : 2025

B) AÑO :

A) NOMBRE 000035-GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDE CENTRAL

E) RUC : 20452393493

E) RUC :

C) SIGLAS : GRA - SEDECENTRAL

D) UNIDAD EJECUTORA : 770

F) PLIEGO : \_\_\_\_\_

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL P. \_\_\_\_\_

N. REF	Ítem Único - Relación de Ítem	TIPO DE PROCESO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE MONEDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES
95	1 - Único	271 - Adjudicación Simplificada	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MINICARGADOR FRONTAL INC. MARTILLO HIDRÁULICO (TIPO PICOTON) A TODO COSTO (INCLUYE OPERADOR Y COMBUSTIBLE) PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SANTUARIO DE LA MEMORIA LA HOYADA EN EL DISTRITO DE ANDRES AVELINO CACERES - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"	36 - Servicio	1 - Soles	63720	98	2 - Febrero	381 - Sin Modalidad	OEC	NINGUNO
96	1 - Único	271 - Adjudicación Simplificada	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE SEIS (6) BAÑOS PORTATILES PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CARRETERA EMP. PE - 32A (MINASCUCHO) - LLACHOCOMAYO - ALLPACHACA - MUNAYPATA - EMP. AY-106 (ROSASPATA), DISTRITOS DE CHIARA, LOS MOROCHUCOS Y VINCHOS DE LAS PROVINCIAS DE HUAMANGA Y CANGALLO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, CUI N° 2524224	36 - Servicio	1 - Soles	55000	00	2 - Febrero	381 - Sin Modalidad	OEC	NINGUNO
97	1 - Único	271 - Adjudicación Simplificada	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA ILEE N° 432-196 DE CHAKIQPAMPA, N° 432-197 DE ANDAMBAMBA Y N° 38603 DE SAN JUAN DE CULLUHUANCCA EN EL DISTRITO DE VINCHOS - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO. CON CUI N° 2402013	36 - Servicio	1 - Soles	470000	98	7 - Julio	381 - Sin Modalidad	COMITÉ DE SELECCIÓN,	NINGUNO
98	1 - Único	271 - Adjudicación Simplificada	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SANTUARIO DE LA MEMORIA LA HOYADA EN EL DISTRITO DE ANDRES AVELINO CACERES - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"	36 - Servicio	1 - Soles	55000	98	2 - Febrero	381 - Sin Modalidad	OEC	NINGUNO

99 0 - Relación Item 384 - Subasta Inversa Electrónica

1 - Soles 169155 00 2 - Febrero 26 - Subasta Inversa Electrónica OEC NINGUNO

ADQUISICION DE ALAMBRES Y ACEROS PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE FORMACION PROFESIONAL DE INGENIERIA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA MODULOS DE LA UNSCH - DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO

[Redacted]

18 - Kilogramo 24000

18 - Kilogramo 19200  
40 - Unidad 50355  
40 - Unidad 75600  
36 - Servicio 5915000

100 1 - Único 75 - Concurso Público

COMITÉ DE SELECCIÓN NINGUNO

00 2 - Febrero 381 - Sin Modalidad

ALAMBRE DE ACERO NEGRO RECOCIDO CALIBRE 8  
ALAMBRE DE ACERO NEGRO RECOCIDO CALIBRE 16  
VARILLA DE ACERO CORRUGADO GRADO 60 DE 1/2  
VARILLA DE ACERO CORRUGADO GRADO 60 DE 3/8  
CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE E=3.0". E IMPRIMANTE ASFALTICA A TODO COSTO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CARRETERA EMP. PE - 32A (MINASCUCHO) - LLACHOCCMAYO - ALLPACHACA - MUNAYPATA - EMP. AY. 106 (ROSASPATA), DISTRITOS DE CHIARA, LOS MOROCHUCOS Y VINCHOS DE LAS PROVINCIAS DE HUAMANGA Y CANGALLO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, CUI N° 2524224

101 1 - Único 75 - Concurso Público

COMITÉ DE SELECCIÓN NINGUNO

00 2 - Febrero 381 - Sin Modalidad

36 - Servicio 2252250

CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACION DE SUELOS DE SUB BASE GRANULAR E=0.15M Y BASE GRANULAR E=0.20 M A TODO COSTO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CARRETERA EMP. PE - 32A (MINASCUCHO) - LLACHOCCMAYO - ALLPACHACA - MUNAYPATA - EMP. AY. 106 (ROSASPATA), DISTRITOS DE CHIARA, LOS MOROCHUCOS Y VINCHOS DE LAS PROVINCIAS DE HUAMANGA Y CANGALLO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, CUI N° 2524224

102 1 - Único 271 - Adjudicación Simplificada

OEC NINGUNO

00 2 - Febrero 381 - Sin Modalidad

36 - Servicio 225000

CONTRATACION DEL SERVICIO DE PERFORACION Y VOLADURA EN ROCA NO CLASIFICADA A TODO COSTO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CARRETERA EMP. PE - 32A (MINASCUCHO) - LLACHOCCMAYO - ALLPACHACA - MUNAYPATA - EMP. AY. 106 (ROSASPATA), DISTRITOS DE CHIARA, LOS MOROCHUCOS Y VINCHOS DE LAS PROVINCIAS DE HUAMANGA Y CANGALLO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, CUI N° 2524224

103 1 - Único 271 - Adjudicación Simplificada

OEC NINGUNO

00 2 - Febrero 381 - Sin Modalidad

36 - Servicio 80000

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSTRUCCION, DESMONTAJE Y ELIMINACION DE ESTRUCTURA DE FALSO PUENTE PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CARRETERA EMP. PE - 32A (MINASCUCHO) - LLACHOCCMAYO - ALLPACHACA - MUNAYPATA - EMP. AY. 106 (ROSASPATA), DISTRITOS DE CHIARA, LOS MOROCHUCOS Y VINCHOS DE LAS PROVINCIAS DE HUAMANGA Y CANGALLO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, CUI N° 2524224

